

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 17** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios, en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes de participación presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2019, de la comisión paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del convenio colectivo único, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto), fijando su apartado cuarto que le corresponde a dicha Dirección General dictar la resolución de aprobación de la convocatoria para la constitución de la precitada bolsa, lo que se produjo por Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio).

El apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, de acuerdo con el apartado tercero.2 de la misma resolución, con periodicidad semestral se procederá a la actualización y reordenación de la bolsa para el acceso a la encomienda de funciones de la categoría de Auxiliar de Control e Información, con las solicitudes presentadas hasta el último día del último semestre natural vencido y las variaciones que se produzcan respecto a los inscritos previamente, para lo cual la Dirección General de Función Pública debe proceder a dictar resolución de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas actualizada, de la que se dará publicidad mediante la publicación de la correspondiente reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el portal corporativo de esta administración pública.

Con fecha 11 de abril de 2022, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86 la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2021.

Una vez establecida de forma definitiva la composición inicial de la bolsa mediante la publicación de la citada Resolución de 30 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el anteriormente citado apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021, con fecha 24 de mayo de 2022 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

Es preciso, en este momento, llevar a cabo la actualización y reordenación de la bolsa con las solicitudes de participación presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

**RESUELVO****Primero**

Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, tal y como recoge el apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública.

Esta lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 se expondrá, durante todo el plazo de subsanación, que se establece en el siguiente apartado, en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid, en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>

**Segundo**

De acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto.2 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública, las personas solicitantes que hayan quedado provisionalmente excluidas, así como las que no figuren en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa, quedando excluidos definitivamente de participar en esta bolsa quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos.

**Tercero**

1. La subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la no inclusión expresa de la persona solicitante deberá formularse en el impreso que se incorpora como anexo a esta resolución, debiendo cumplimentarse en los términos indicados en el mismo y acompañarse, en su caso, de toda la documentación que corresponda.

La cumplimentación del modelo de impreso que se incorpora como anexo de esta resolución deberá realizarse por medios electrónicos accediendo al mismo a través de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios> de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única.2 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Las personas solicitantes que no figuren en la lista de participantes admitidos ni en la de excluidos deberán marcar la causa identificada con el código "NF" del modelo que figura como anexo de esta resolución, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en la presente bolsa presentada en tiempo y forma.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2022.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.



Dirección General  
de Función Pública  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

## ANEXO

### SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE ESPERA PARA EL ACCESO A LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN

#### 1.- Datos de la convocatoria:

Fecha de resolución		Fecha de publicación en B.O.C.M.	
Periodo creación/actualización		BOLSA ESPERA PERSONAL LABORAL FIJO FUNCIONES SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS A AUXILIAR CONTROL E INFORMACIÓN	

#### 2.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		

**3.- Datos de la persona o entidad representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada. En ese caso, deberá también presentarse el anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"):**

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
En calidad de					

**4.- Subsanación de defectos de exclusión o no inclusión expresa:** (Marcar la casilla o casillas que, en su caso, correspondan)

43	No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria
44	No firmar la solicitud
45	No consignar el NIF/NIE u otros datos de identidad
46	No desempeñar un puesto de trabajo con carácter definitivo
47	No coincidir el puesto de trabajo indicado en la solicitud con el desempeñado
48	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste
49	No señalar, si se condiciona o no, la aceptación del desempeño de funciones de superior categoría a que el puesto de trabajo ofertado se encuentre en determinado o determinados municipios de la Comunidad de Madrid
50	No señalar el o los municipios de la Comunidad de Madrid a la que se condiciona la aceptación del desempeño de funciones de superior categoría
51	No tener categoría de personal auxiliar de servicios
52	Otras causas



Dirección General  
de Función Pública  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

53	Estar realizando tareas en régimen de encomienda de funciones de superior categoría
54	No indicar el turno y régimen de descanso semanal del puesto que ocupa actualmente, en el supuesto de haber solicitado que el puesto ofertado tenga el mismo turno y régimen de descanso semanal que el puesto desempeñado
55	Desistir de la solicitud
56	Pertenecer a una lista de espera contemplada en el apartado 6 del artículo 64 del Convenio Colectivo
NF	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos, a cuyo efecto acompaño al presente escrito copia de la solicitud en la que consta la fecha de presentación o, en su caso, copia de la solicitud y del recibo justificativo de su presentación en tiempo y forma

**5. Alegaciones:**

--

**6.- Documentación aportada:**

Documentos que se adjuntan

En....., a..... de..... de.....

FIRMADO/PRESENTADO POR

*Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes*

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Dirección General de Función Pública
---------------------	---



Dirección General  
de Función Pública  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**  
 Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**  
 Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
 Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos.ehe@madrid.org](mailto:protecciondedatos.ehe@madrid.org)
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**  
**ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**  
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
 Gestión de todos los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid; constitución de las listas de espera de personal funcionario derivadas de sus respectivos procesos selectivos; constitución y gestión de las bolsas de personal laboral para la cobertura de puestos; convocatoria y gestión de los concursos de traslados del personal laboral y elaboración de la oferta de empleo público.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**  
 RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  
 RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
  - Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**  
 Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
 Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**  
 No se realizan.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:  
 Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**  
 Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid,  
 Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,  
 Tribunales de selección y  
 Órganos de representación.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**  
 Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**  
 Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.
11. **Fuente de la que procedan los datos.**  
 Interesados y terceros.
12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

